

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 (DOCM nº 248, DE 29 DE DICIEMBRE):

CATEGORIA/ESPECIALIDAD:	TSS RADIOTERAPIA
SISTEMA DE ACCESO:	CONCURSO ESTABILIZACIÓN : LIBRE

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS (PROCEDIMIENTO CONCURSO)

Valorados los méritos del procedimiento de concurso de los aspirantes admitidos que han presentado méritos en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en la base 6 y Anexo I de la Resolución de 19 de diciembre de 2022 de convocatoria de las pruebas selectivas, este Tribunal, según establece la base 6.5 de la citada Resolución, en su sesión de fecha 19 de marzo de 2024, ha acordado:

1º) Publicar la relación conteniendo la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de las personas aspirantes que los han presentado:

Se informa a las personas aspirantes que el Tribunal ha aplicado los criterios de valoración generales que indican sucintamente a continuación y que son los recogidos en el Anexo I de la convocatoria, ya que en algunos casos los autobaremos presentados no aplican correctamente las citadas bases o bien se aporta documentación que no puede ser objeto de valoración.

Por tanto, para una mayor claridad y mejor conocimiento, se indica que:

- Según la **Base 6.3** sólo son valorables aquellos méritos que los aspirantes tengan acreditados referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes (hasta el 27/04/2023), no computándose por tanto ningún mérito iniciado o finalizado con posterioridad a dicha fecha.

- Experiencia profesional: Los servicios prestados en el marco de una relación laboral cuyo objeto sea la obtención de cualquier título de especialista no son computables como experiencia profesional según los apartados I y II.1 del baremo de méritos. Son valorables los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, pero no los prestados en Centros o Instituciones privadas (sean o no concertados).

- Formación y actividad científica, de investigación y docente: Se valora la realización y/o impartición de cursos, talleres y seminarios formativos "directamente relacionados con el contenido de la categoría a que se opta", siempre que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada, cuando estos sean posteriores a la entrada en vigor de la LOPS (vigente desde 23/11/2003). Por tanto, si no están debidamente acreditados por la citada Comisión no son valorables. Asimismo, sólo son valorables los méritos correspondientes a la formación continuada y complementaria universitaria, que se haya iniciado (salvo la considerada transversal) con posterioridad a la obtención de la especialidad en la que se participa, y que se haya finalizado con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria (27/04/2023).

Por tanto, la formación realizada antes o durante la obtención del título no es valorable (salvo la transversal). 1 crédito equivale a 10 horas de formación y 1 crédito ECTS a 25 horas

Dicho reconocimiento será obligatorio para la valoración de estos créditos. Igualmente, sólo son valorables los méritos correspondientes a la actividad científica, de investigación y docente iniciada con posterioridad a la obtención de la especialidad en la que se participa y finalizada con anterioridad al plazo máximo previsto en la convocatoria (27/04/2023).

Sólo es valorable la "docencia postgraduada" impartida en centros acreditados en la especialidad a la que se opta.

- Superación procesos selectivos: sólo es valorable la superación de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por el Sescam para el acceso a la condición de personal fijo en la misma categoría/especialidad a la que se opta, celebrados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

NIF OCULTO	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	I. Experiencia profesional Anexo I (máximo 60 puntos)	II.1 y II.2 Formación y actividad científica (máximo 30 puntos)	II.3 Superación de procesos selectivos (máximo 10 puntos)	TOTAL Puntuación
4706****P	LÓPEZ	ROSALES	Mª DEL AMOR	51,1529	30,0000	0,0000	81,1529
****9287H	PÁRRAGA	DEL OLMO	ELENA	37,4715	30,0000	5,0000	72,4715
****7307C	CEBRIÁN	MARTÍNEZ	IRENE JULIA	42,4027	30,0000	0,0000	72,4027
****5504R	BAIXAULI	CUENCA	ESTHER	37,5275	30,0000	0,0000	67,5275
4706****Q	LÓPEZ	MARTÍNEZ	ANDRÉS	34,9422	30,0000	0,0000	64,9422
4708****X	ZAMORANO	CÓRDOBA	ANTONIO	29,6040	30,0000	5,0000	64,6040
5346****Q	MARTÍN	JORGE	NATALIA	24,0075	30,0000	5,0000	59,0075
****4692R	GÓMEZ	HERRERO	PABLO	26,4847	30,0000	0,0000	56,4847
2303****Z	FUENTES	CEGARRA	DAVID	22,6092	30,0000	0,0000	52,6092
****3587B	DURÁN	FRADES	SARA	21,9466	30,0000	0,0000	51,9466
****1055G	PÉREZ	HERNÁNDEZ	PROVIDENCIA Mª	14,6401	30,0000	5,0000	49,6401
4852****F	GUILLAMÓN	VICENTE	INMACULADA	14,1598	30,0000	5,0000	49,1598
7058****X	DÍAZ DEL ÁLAMO	SÁNCHEZ CRESPO	SAMUEL	13,5973	30,0000	5,0000	48,5973
****5837N	GARRIDO	GARCÍA	INÉS	18,4021	30,0000	0,0000	48,4021
****9695M	MAQUEDA	VILLAREJO	CARMEN	16,0668	30,0000	0,0000	46,0668
7757****N	FELIPE	GÓMEZ	MARÍA	15,3866	30,0000	0,0000	45,3866
4708****J	LIZÁN	OLMEDILLA	SARA	14,3839	30,0000	0,0000	44,3839
****2303H	LEIVA	BALLESTA	ISABEL MARÍA	13,5986	30,0000	0,0000	43,5986
4436****G	MOLINA	CRUZ	RAMÓN	5,8781	30,0000	5,0000	40,8781
****5604P	LÓPEZ	PARREÑO	CÉSAR	9,6977	30,0000	0,0000	39,6977
****4437W	DEL POZO	MOZOS	SHEILA	6,7396	30,0000	0,0000	36,7396
3094****Q	CASTRO	RIZOS	ISABEL	6,3038	30,0000	0,0000	36,3038
0888****M	ARIAS	DOMÍNGUEZ	JOSÉ CARLOS	5,8065	30,0000	0,0000	35,8065
****4211Z	PÉREZ	CÓRDOBA	Mª ASCENSIÓN	5,6108	30,0000	0,0000	35,6108
2621****N	RUS	MOLINA	MIGUEL	3,7589	30,0000	0,0000	33,7589
****9667N	MARCOS	OVEJERO	SANDRA	17,4748	11,3400	5,0000	28,8148
****9683R	CALLEJA	GONZÁLEZ	PILAR FRANCISCO	6,5098	4,0000	0,0000	10,5098
4751****D	GONZÁLEZ	RODRIGUEZ	JOSÉ	0,0000	7,5300	0,0000	7,5300
4438****K	ARTEAGA	GUERRERO	RAQUEL AMPARO	2,6264	0,0000	0,0000	2,6264

2º) Los méritos presentados por aquellos aspirantes que no figuran incluidos en la relación anterior no han sido objeto de valoración al haberse constatado que ya ostentan la condición de personal estatutario fijo en otro Servicio de Salud en la misma categoría convocada, al incumplir el requisito previsto en la base 2.1 e) de la convocatoria.

3º) Sólo son valorables los méritos debidamente presentados y acreditados en tiempo y forma conforme a la base 6.3 de la convocatoria del proceso selectivo.

4º) Contra la presente relación, según establece la base 6.5, los aspirantes afectados podrán presentar ante este Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación (desde el día 20 hasta el día 24 de marzo de 2024, ambos incluidos), las cuales se entenderán resueltas con la publicación de la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En Toledo a 20 de marzo de 2024.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo. M^a Victoria Villas Sánchez
